

ACTA DE POSESIÓN

A través de la herramienta virtual (Teams) hoy 28 de enero de 2021, se presenta la Doctora **Biviana del Pilar Torres Castañeda**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.864.379, con el fin de tomar posesión como Promotora de la sociedad **Centaurus Mensajeros S.A.**, designación esta efectuada mediante Auto identificado con número de radicación **2020-01-639144 del 15 de diciembre de 2020**.

La promotora declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. Que no se encuentra impedida, inhabilitada o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, el Decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.
3. Que, al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006.
4. Que a la fecha no se encuentra en trámite su remoción del cargo de auxiliar de justicia en otros procesos en los que haya sido designada como tal.
5. La Promotora manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

Con la suscripción de la presente acta, La Promotora se compromete a cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016, así mismo declara conocer y aceptar los términos establecidos en el compromiso de confidencialidad, expedido mediante Resolución 130-000161 de 2016.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantener actualizada su información en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

La promotora deberá habilitar una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para la recepción y envío de información relacionada con el proceso concursal, por lo tanto velará porque dicha cuenta tenga capacidad y disponibilidad suficiente para recibir los mensajes de datos que envíen las partes en ejercicio del deber previsto en el artículo 78, numeral 14 del Código General del Proceso.

De acuerdo a lo anterior, la promotora autoriza que se le envíe al correo electrónico: btorres@tcabogados.com.co cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.



Todas las comunicaciones que la Promotora deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas al correo electrónico webmaster@supersociedades.gov.co salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

Adicionalmente, la promotora dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituida en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. La promotora reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

Así mismo, la Promotora declara conocer el contenido y los términos para presentar los informes con fundamento en el proceso de reorganización, previstos en el artículo 2.2.2.11.10.1, y siguientes del Decreto 991 del 12 de junio de 2018; se advierte, que, para el acta y la comunicación de dichos contenidos de informes, solo podrán utilizarse los formatos que para el efecto se preparen.

Cabe señalar, que de conformidad con el artículo 2.2.2.11.9.3, del Decreto 991 del 12 de junio de 2018, la promotora deberá habilitar una página web en la que se publique como mínimo:

1. El estado actual del proceso de reorganización.
2. Los estados financieros básicos del deudor y la información relevante para evaluar su situación y llevar a cabo la negociación, o un vínculo a la información publicada en los registros oficiales. Esta información debe actualizarse dentro de los primeros diez días de cada trimestre.
3. Copia de los memoriales que las partes hayan presentado al proceso concursal y le envíen en ejercicio del deber previsto en el artículo 78 numeral 14 del Código General del Proceso.
4. Los informes y demás escritos que el auxiliar de justicia presente al juez del concurso.

Finalmente, se advierte que para efectos de los títulos de depósito judiciales respecto del proceso de reorganización de la sociedad **Centaurus Mensajeros S.A.**, el número de proceso es: **110019196108-02046055175**

SEDE ADMINISTRATIVA			
CIUDAD	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	
Bogotá	Calle 113 No. 7-45 Torre B Oficina 917 Edif Teleport Business Park	btorres@tcabogados.com.co www.torrescastanedaabogados.com.co	
GRUPO DE PERSONAL TÉCNICO EN CONTABILIDAD Y/O FINANZAS			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD/INSTITUCIÓN
Rosalba Gonzalez	35.508.238	Contador Público	Universidad Santo Tomas
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS			



NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Mary Esther Valencia Garcia	52.718.098	Profesional en Administración y Finanzas	Corporación Universitaria Iberoamericana
GRUPO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS			
NOMBRE	CÉDULA	TITULO	UNIVERSIDAD
Maria Alejandra Torres Castañeda	1.020.787.861	Abogada	Universidad Sergio Arboleda


Biviana del Pilar Torres Castañeda
Promotora
CC. 52.864.379


Francisco Javier Lara David
Secretario Administrativo del Grupo de Apoyo Judicial

NIT: 860.533.311
EXP: 55175
RAD: 2020-01-639144
TRM: 16049
DEP: 415
FOL: 2
ANX: 0
FUN: M5539

Dirección: Calle 113 No. 7-45 Torre B Of 917, Bogotá
Teléfono: 9277343
Celular: 318 253 0532
Correo: btorres@tcabogados.com.co